CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
Sección Sindical CGT-RTVE - Local sindical Prado del Rey - Tlf: 91 581 75 78
www.cgtrtve.org Cgt Rtve @cgtrtve - tve@cgt.es
06 de Febrero de 2017 Nº 284

Pactos incumplidos, jornadas interminables

Os resumimos recientes iniciativas de CGT.

Pacto de las olimpiadas

Malos son los pactos como norma general para los trabajadores, que pierden normalmente derechos y dinero, pero en el de Río 2016 además hay errores de cálculo en los pagos. Después de que varios compañeros avisaran de que no les cuadraban las cuentas, hemos detectado que los horarios certificados en los desplazamientos (vuelos de ida y de vuelta) son incorrectos. CGT ya ha reclamado a RRHH (podéis verlo aquí: http://www.cgtrtve.org/files/reclamacion-olimpiadas.pdf) y parece que va en vías de solución.

Horario máximo de las jornadas de rodaje

CGT ha llevado a la Comisión Paritaria la interpretación del Art. 51 del Convenio que regula las denominadas "Jornadas de rodaje" (puedes verlo en el doc adjunto http://www.cgtrtve.org/files/escrito_a_la_paritaria_de_cgt_sobre_el_tiempo_máximo_en_jornadas_de_rodaje.pdf)
A juicio de CGT, no haber regulado el tiempo máximo de la jornada conlleva abusos por parte de la dirección, que en algunos caso "clava" a los trabajadores jornadas de más de 14 horas, lo que contraviene el art. 34 del Estatuto de los Trabajadores.
Intuimos que la dirección no va a dar su brazo a torcer, así que, aunque la justicia es lenta, CGT presentará conflicto colectivo para poner freno a los abusos.
Aprovechamos para recordarles a todos los trabajadores, que las 12 horas de descanso entre jornadas es un derecho de los trabajadores irrenunciable y por tanto la empresa no puede reducir ese tiempo.

Licencia por Matrimonio

Varios compañeros/as nos han advertido de que la licencia por matrimonio se computaba mal de acuerdo con diversas sentencias, así que CGT lo ha trasladado a la comisión paritaria (ver documento http://www.cgtrtve.org/files/paritaria_días_libres_por_matrimonio.pdf). Allí, la parte social y la dirección han llegado al siguiente acuerdo:
"A partir de la firma de la presente acta, en las solicitudes que se presenten de licencia por matrimonio o registro de pareja de hecho previstas en el artículo 58-1-a) del II C.C., el inicio del cómputo de dichas licencias cuando el día del hecho causante sea inhábil para el trabajador, se producirá desde el primer día en que el trabajador tuviera obligación de prestar servicios; si el trabajador tuviera intención de enlazar varios tipos de licencia, deberá solicitar en primer lugar la licencia por matrimonio o inscripción de pareja de hecho según corresponda."
Nos alegramos de que haya habido acuerdo sin pasar por el juzgado.

Recuerda, si te quedas parado y no reclamas tus derechos, la empresa pasará por encima de ellos. Reclama lo que es tuyo y denuncia los abusos e irregularidades. CGT es una herramienta al servicio de los trabajadores. La unidad hace la fuerza.

CGT: lucha, derechos, transparencia